



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CORDOBA, 17 DIC 2019

VISTO: El CUDAP Exp-UNC N° 0061667/2019, por el cual la Prof. Abog. VILMA DEL VALLE LUNA, Leg. 31161, eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de enero de 2020, a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, para acogerse a los beneficios de la Jubilación;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62º y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que la Prof. Abog. VILMA DEL VALLE LUNA, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (C.114) en “*Taller de Jurisprudencia II*”, un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en “*Introducción a la Carrera de Abogacía*” y en un cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple por Concurso (C.119) en “*Derecho Privado I*” ;
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º. - Aceptar, a partir del día 01 de Enero de 2020, la renuncia presentada por la Prof. Abog. **VILMA DEL VALLE LUNA**, –legajo 31161- a los cargos docentes de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (C.114) en “*Taller de Jurisprudencia II*”, de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en “*Introducción a la Carrera de Abogacía*” y de Profesor Ayudante Dedicación Simple por Concurso (C.119) en “*Derecho Privado I*” de esta Facultad de Derecho.-

Art. 2º. - Expresar a la Profesora Abog. **VILMA DEL VALLE LUNA**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3º. - La Abog. Luna deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4º -Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RESOLUCION N°:

RICHARDO SUAREZIAN
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

GUILERMO SUAREZIAN
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba